

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00244

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante y en virtud de lo establecido en los artículos 286 y 287 del Código de General del proceso, se corrige el auto de fecha 5 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es EMILIA MARÍA EUGENIA MONROY **DE** FIGUEROA y no como allí quedó y se adiciona indicando que MARÍA VICTORIA MONROY FAJARDO no solo es demandada como heredera de los causantes dentro del presente asunto, sino además, como actual propietaria de cuota parte de los inmuebles objeto de división.

Notifíquese de manera conjunta esta decisión con el auto objeto de corrección.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 001 fijado el 13 DE ENERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb96db7889d18d7d6006126dce520bf2dbc8544c3f7dff4da1548591392f84e**

Documento generado en 12/01/2021 03:40:37 p.m.